

DIA DEL TRABAJADOR/A MARROQUINERO y GUANTERO 2024

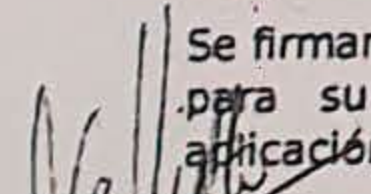
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los tres días del mes de Septiembre del 2024, La **FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL CUERO Y AFINES (F.A.T.I.C.A.)** L. Marechal 1140 C.A.B.A., representada por su Secretario Gremial Sr. Marcelo Cappiello; El **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA MARROQUINERA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (STIMRA)**, domiciliado en Ramón Falcón 3123 de C.A.B.A., representado por su Secretario General Sr. Alejandro Ramella; El **SINDICATO DE EMPLEADOS, CAPATACES Y ENCARGADOS DE LA INDUSTRIA DEL CUERO (SECEIC)**, domiciliado en Santiago del Estero 220 de C.A.B.A., representado por su Secretario Adjunto Sr. Gastón Salinas y la **CÁMARA INDUSTRIAL DE LAS MANUFACTURAS DEL CUERO Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, (C.I.M.A.)**, representada por su Presidente Sr. Ruben Pallone, con domicilio en Bernardo de Irigoyen 974 plso 5° de la C.A.B.A., en el marco y conmemoración del DIA DEL TRABAJOR/A MARROQUINERO y GUANTERO del año 2024, de los C.C.T. Nro 135/75, 164/75 y 224/75 vienen a poner en conocimiento del Sr. Ministro lo RESUELTO, cuya homologación solicitan.-

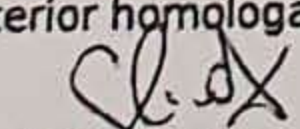
1- Disponer la celebración del **DIA DEL TRABAJADOR/A MARROQUINERO Y DE GUANTES INDUSTRIALES**, originalmente dispuesto para el día 26 de setiembre de cada año, en los artículos Nro. 15, 22 y 19 de las C.C.T. Nro. 135/75, 164/75 y 224/75 respectivamente, se traslade de manera excepcional y por única vez para el día 30 de Setiembre de 2024, en las condiciones del feriado nacional.-

2- Las condiciones a la que se encuentra sujeta esta celebración son las que surgen de los artículos de las C.C.T. mencionadas en el punto 1 del presente, los trabajadores/as que cumplan con la jornada de trabajo el día 30 de septiembre del 2024, percibirán el día trabajado más un pago extra del cien por ciento (100%),

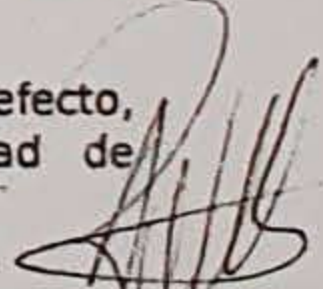
3- Esta modificación será presentada para su homologación por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo, Seguridad Social de la Nación, sin perjuicio de lo cual - y dada la proximidad de la fecha- recomiendan su aplicación sin aguardar el acto administrativo ..-

Se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, para su inmediata ratificación personal ante la autoridad de aplicación y posterior homologación.-


MARCELO ARTURO CAPPIELLO
SEC ADMINISTRATIVO
ORGANIZACION Y GREMIAL
F.A.T.I.C.A.


GASTÓN SALINAS
SECRETARIO ADJUNTO
S.E.C.E.L.C.


RUBEN PALLONE
PRESIDENTE
C.I.M.A.


RAMELLA ALEJANDRO W.
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO DE TRABAJADORES
DE LA INDUSTRIA MARROQUINERA
DE LA REPUBLICA ARGENTINA